

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villetea Cundinamarca, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo a continuación de Ordinario Rad: 2012-00131

Por secretaría, previa verificación y asociación de los depósitos judiciales que para este proceso obran, efectúese la entrega de los depósitos judiciales en favor de la demandada, teniendo en cuenta que el presente asunto terminó por pago total.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETEA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>Hoy, 02/08/2021 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p> <p> CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>

Firmado Por:

Ana Constanza Zambrano Gonzalez

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Cundinamarca - Villetea

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b5221d7b6ceb75c6ecfef19efe6c3ad5f5d566f88c342fadc0f08566e1e947e

Documento generado en 30/07/2021 05:46:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villetea Cundinamarca, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Expropiación Rad: 2015-00125

Requerir a la parte demandante, para que dentro del término judicial de quince (15) días, aclare y/o complemente el dictamen pericial en los términos solicitados por el apoderado judicial de la parte demandada, en los términos del escrito visto a ítem 08 del archivo del expediente digital. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>Hoy, 02/08/2021 se notifica la presente providencia por anotación en</p> <p>Estado No. _____.</p> <p>CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>

Firmado Por:

Ana Constanza Zambrano Gonzalez

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Cundinamarca - Villetea

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

353055ad25d0994dd86b0131cd1bb557ed4db964789d6b20f58ef9b12267ca11

Documento generado en 30/07/2021 05:46:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villete Cundinamarca, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ordinario Laboral Rad: 2018-00174

Se insta al perito que se abstenga de presentar aclaraciones a sus dictámenes, sin que sean ordenadas por el despacho, ello teniendo en cuenta que en la audiencia adelantada el pasado 25 de mayo, se dispuso correr traslado de una aclaración allegada con antelación a la realización de la misma, de modo que, no hay razón alguna para que nuevamente el 12 de julio el perito aporte una nueva aclaración a su trabajo.

En consecuencia, no se le otorga ningún trámite a la documental allegada por el perito el día lunes 12/07/2021 a las 12:00 PM al correo del juzgado.

Continuando con el trámite del presente proceso, se señala la hora de las 10:00 am del día 11 del mes de agosto de 2021, a efectos de continuar con la la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso. Adviértase a las partes el uso de la herramienta Teams para llevar a cabo la diligencia aquí señalada.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETE - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p>
<p>Hoy, 02/08/2021 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p>
 CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria

Firmado Por:

Ana Constanza Zambrano Gonzalez

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Villeta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b6dd9f7bb866292f886ccfd1e1423a7f2fa5e73db071f2f28096ddea2062e91

Documento generado en 30/07/2021 05:46:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villetea Cundinamarca, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Divisorio No. 2018-00193

Por secretaría córrase el traslado del avalúo (*tipo de división y trabajo de partición*), aportado por la parte demandante, que obra en el cuaderno uno, tercera parte, visto en el ítem 03 del archivo del expediente digital, por el término judicial de 3 días.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETEA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>Hoy, 02/08/2021 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p> <p> CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>

Firmado Por:

Ana Constanza Zambrano Gonzalez

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Cundinamarca - Villetea

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

64890e0eb3c011640190a1f4e512e2ae761057167b3b9983eeb9106e21b0c55b

Documento generado en 30/07/2021 05:46:37 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villete Cundinamarca, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Rad: 2019-00197

Atendiendo la documental que antecede, se dispone:

1. Agréguese a los autos y téngase en cuenta los registros civiles de nacimiento de Andrés Alberto Muñoz Zamora, Jhon Alexander Zamora Silva, Rubén Raúl Zamora, Yeferson Alexis Casallas Zamora y Nelson Enrique Zamora.
2. En virtud de lo anterior, téngase como sucesores procesales de la demandante, a Andrés Alberto Muñoz Zamora, Jhon Alexander Zamora Silva, Rubén Raúl Zamora, Yeferson Alexis Casallas Zamora y Nelson Enrique Zamora, quienes reciben el proceso en el estado en que se encuentra.
3. Reconózcase personería al abogado Joaquín Mejía Vallejo, como apoderado de los sucesores procesales de la demandante Elvira Zamora Silva (q.e.p.d), en los términos y para los fines del poder a él conferido.
4. Se conmina a la parte demandante para que de cumplimiento a lo señalado en la providencia calendada 26 de abril hogaño, respecto del emplazamiento de los herederos indeterminados de los causantes Carlos Julio y Elvira Zamora Silva. Para lo cual se le otorga el término de treinta (30) días, so pena de hacerse acreedor de la sanción contemplada en el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETE - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p>
<p>Hoy, 02/08/2021, se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p>
 <p>CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>

Firmado Por:

Ana Constanza Zambrano Gonzalez

Juez
Civil 001
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Villeta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c26b6caa40d01bcc6dfa562ce6d2e2ea7d4f1a5c25a7337cb337e7883a75ae14

Documento generado en 30/07/2021 05:46:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villetea Cundinamarca, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Pertenencia Rad: 2020-00108

Teniendo en cuenta que la parte ejecutante acreditó haber realizado las publicaciones de las que trata el artículo 108 del Código General del Proceso, secretaría proceda a realizar el registro respectivo del emplazamiento de los herederos indeterminados de Jerónimo Serrato y demás personas indeterminadas en el Registro Nacional de Emplazados.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLETEA - CUNDINAMARCA
SECRETARÍA

Hoy, 02/08/2021 se notifica la presente providencia por anotación en

Estado No. _____.



CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO
Secretaria

Firmado Por:

Ana Constanza Zambrano Gonzalez

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Cundinamarca - Villeta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0577b23bfabc30c129469b38b77deddd9cfc5a121f65c2af0f3385d979acbea9

Documento generado en 30/07/2021 05:46:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**